MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
INSTITUTO CARO Y CUERVO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0265 **DE 2024**

(11 SEP. 2024)

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa SASI-ICC-193-2024"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Su objetivo es promover y desarrollar la investigación, docencia, asesoramiento y divulgación de las lenguas del territorio nacional y sus literaturas, así como preservar, compilar, publicar y distribuir documentos escritos y audiovisuales. Además, es una Institución de Educación Superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según el artículo 21 de la Ley 30 de 1992, con reconocimiento de personería jurídica según la Ley 5 de 1942 y código SNIES:9108.s.

Que, además, el Instituto Caro y Cuervo contribuye en la elaboración y ejecución de políticas para el fortalecimiento y conservación del patrimonio inmaterial de la nación, desarrollando investigaciones enmarcadas en los siguientes campos: Lenguas en Contacto, Lenguas Indígenas y Criollas, Literatura Colombiana e Hispanoamericana, Análisis del Discurso, Pensadores del Siglo XIX, Oralidad y Escritura.

Que, el Grupo de Tecnologías de la Información (TI) del Instituto Caro y Cuervo es uno de los grupos internos de trabajo adscritos a la Dirección General del Instituto, dentro de las principales funciones de este grupo, según la resolución ICC 0290 de 2022 se encuentran las siguientes:

1. Liderar y promover la implementación, en el ICC, de la política de gobierno digital dictada por el MinTIC.
2. Dirigir la gestión estratégica con tecnologías de la información mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un plan estratégico de tecnología y sistemas de información (PETI) que esté alineado a la estrategia y sistema integrado de gestión de la entidad.
3. Definir estrategias y procesos que garanticen la disponibilidad, confiabilidad, confidencialidad, integridad, eficiencia y eficacia de los productos tecnológicos que maneja el ICC.
4. Aportar la información necesaria para la elaboración del plan anual de adquisiciones de tecnologías con el fin de mantener y mejorar la infraestructura tecnológica proporcionando soluciones a los diferentes procesos del ICC.
5. Formular y ejecutar el plan de mantenimiento de servicios tecnológicos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
6. Generar y proponer proyectos tecnológicos, así como criterios de optimización que faciliten la toma de decisiones de inversión en tecnologías y que aporten en la consecución de los objetivos y la mejora de los servicios del ICC.
7. Definir el portafolio de servicios de tecnologías de la información y establecer los acuerdos de niveles de servicio.
8. Coordinar con las dependencias los proyectos y la adopción de nuevas tecnologías que contribuyan con los objetivos estratégicos del ICC.
9. Coordinar la prestación del soporte técnico a las dependencias en materia de sistemas, efectuando mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos de computación y redes de sistemas.
10. Atender, adoptar e implementar los lineamientos proporcionados por el sistema de gestión de seguridad de la información.
11. Diseñar, adoptar y promover políticas internas de tecnología en el ICC.
12. Desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información y nuevos proyectos tecnológicos en virtud de lo establecido en el plan estratégico de tecnologías de la información.
13. Administrar las aplicaciones, sistemas de información, bases de datos y la infraestructura tecnológica de información y comunicaciones.
14. Promover el uso y la apropiación de tecnologías, sistemas de información y servicios tecnológicos.
15. Proporcionar el soporte técnico de los servicios, sistemas y activos de información tecnológicos a los diferentes procesos de la Entidad y facilitar los elementos necesarios para que el Instituto pueda desarrollar eficientemente sus objetivos.

16. Reportar y publicar en el aplicativo de la Contraloría General de la República las fuentes de información proporcionadas por las diferentes dependencias responsables de los informes; y los demás informes que solicite la alta dirección del ICC.
17. Rendir informes de la gestión desarrollada ante la Subdirección Administrativa y Financiera
18. Las demás que se derivan de la Ley, los estatutos, reglamentos del Instituto y aquellas que le deleguen las instancias competentes.

Que, el grupo TI es el encargado de la administración tecnológica de la entidad, y tiene dentro de sus funciones implementar herramientas tecnológicas que faciliten las labores de funcionarios y contratistas. En pasadas vigencias, el grupo TI adquirió la suite de Office 365 la cual posee herramientas de productividad ofimática y comunicaciones (correo electrónico, Word, Excel, PowerPoint, OneDrive y Teams). Este tipo de licenciamiento se adquiere mediante una suscripción anual, la cual vence el próximo 3 de octubre de 2024. Con el fin de dar continuidad a esta herramienta y no entorpecer la labor de todos los empleados de la entidad, es necesario renovar el mencionado licenciamiento por un año más.

Que, es importante mencionar que, debido a que el Instituto Caro y Cuervo es una institución de educación superior, Microsoft, que es el propietario del software, ofrece descuentos significativos en la adquisición del licenciamiento para instituciones educativas. Lo cual representa un gran beneficio para la entidad en cuanto a ahorro de recursos económicos y en la disponibilidad de aplicaciones de productividad y comunicaciones. Esto no solo potencia la eficiencia interna, sino que también equipa a estudiantes y profesores con las habilidades y herramientas necesarias para un aprendizaje y colaboración efectivos en un entorno digital.

Que, el licenciamiento de Microsoft Office 365 en el Instituto Caro y Cuervo refleja un compromiso con estudiantes, docentes y personal administrativo. Es importante mencionar que se dejarán algunas licencias disponibles para el uso de personas que se vinculen al ICC.

Que, por lo tanto, se considera pertinente y necesario contratar la adquisición de las licencias mencionadas bajo las condiciones establecidas por el fabricante. Para la presente contratación se relacionan a continuación el licenciamiento requerido:

Item	Tipo de licenciamiento	Cantidad de Licencias anuales
1	Office 365 A3 for faculty	180
2	Office 365 A5 for faculty	140

Que el día 6 de agosto de 2024, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública y demás documentos inherentes al proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica SASI-ICC-193-2024 cuyo objeto consiste en: *"Adquisición de la renovación anual del licenciamiento de Office 365 de Microsoft para el Instituto Caro y Cuervo".*

Que el presupuesto oficial estimado del proceso se estableció en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($83.785.940) incluidos tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Que el presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 25724 de 2024, así:

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 ICC-GESTIÓN GENERAL	C-3399-1603-6-20302D-3399070-02 ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS TECNOLÓGICOS - IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, FÍSICA, TECNOLÓGICA Y DE	Nación	$83.785.987,00

	COMUNICACIONES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO BOGOTÁ, CHÍA		

Que el proyecto del pliego de condiciones y los demás documentos relativos al proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica SASI-ICC-193-2024, estuvieron a disposición de los interesados hasta el 14 de agosto de 2024, y durante ese término de publicidad, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas el día 16 de agosto de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que durante el término estipulado en el cronograma del proceso para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, se recibieron solicitudes de conformidad de las siguientes MiPyMES: ROYAL TECH GROUP S.A.S., COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S. (SIGLA COMERMUTO S.A.S.), y ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S. Por lo tanto, el presente proceso de selección SASI-ICC-193-2024 estuvo limitado exclusivamente a la participación de MiPymes Colombianas, de conformidad con el aviso publicado en la plataforma SECOP II el 16 de agosto de 2024.

Que mediante Resolución No. 0227 del 16 de agosto de 2024 se ordenó la apertura de la selección abreviada por subasta inversa SASI-ICC-193-2024.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se recibió una observación por parte del interesado PC SYSTEM S.A.S. Dicha observación fue resuelta el 26 de agosto de 2024 a través de la plataforma SECOP II, lo cual derivó en la expedición de una adenda que modificó los términos financieros del pliego de condiciones. Esta adenda fue publicada en la misma plataforma el 27 de agosto de 2024.

Que el día 28 de agosto de 2024 a las 5:00 pm, una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de propuestas, se recibieron ocho (8) propuestas, procediéndose a realizar la apertura del SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO, tal y como consta en el acta de cierre generada por SECOP II, y que se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
Innatel-ICC	INNATEL S.A.S BIC
PROPUESTA SASI-ICC-193-2024 BGH TECH	BGH Tech Partner
BICODE - Instituto Caro y Cuervo - Office365	BICODE SAS
SASI-ICC-193-2024 PC SYSTEM	PC SYSTEM SAS
ICC - BIM - MICROSOFT	BIM LATINOAMERICA S.A.S.
SASI-ICC-193-2024 ELECTROCOM	Electrocom S.A.S.
Renovación Office 365	AGT
SASI-ICC-193-2024 - COMERCIALIZADORA SERLE.COM	COMERCIALIZADORA SERLE COM

Que el Comité Verificador y Evaluador, designado de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad y el articulo 2.2.1.1.2.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, realizó la evaluación de las propuestas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, la adenda expedida y a la normatividad vigente.

Que de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III. Requisitos Habilitantes del Pliego de condiciones definitivo, fueron evaluados los requisitos habilitantes de carácter técnico, y jurídico de las propuestas presentadas cuyos resultados fueron registrados en el informe de evaluación preliminar, el cual se publicó y estuvo a disposición de los proponentes en el término de traslado desde el día 2 de septiembre de 2024, con la siguiente verificación:

OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	BGH COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	BICODE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	PC SYSTEM SAS	CUMPLE	CUMPLE*	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	BIM LATINOAMÉRICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, de conformidad con el término de subsanación otorgado por la Entidad, se recibieron subsanaciones y como consecuencia, el Instituto el 6 de septiembre de 2024 procedió a publicar el informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

OFERTA	PROPONENTE	VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	BGH COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	BICODE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	PC SYSTEM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	BIM LATINOAMÉRICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	ALL GROUP TECHNOLOGY S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que posterior a la publicación del informe definitivo, el 10 de septiembre de 2024, atendiendo al cronograma del proceso, la Entidad procede con la apertura del SOBRE 2 – ECONÓMICO de los siete (7) proponentes habilitados: INNATEL - INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC, BGH COLOMBIA SAS, BICODE SAS, PC SYSTEM SAS, BIM LATINOAMÉRICA SAS, ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S. y COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.

Que el día 10 de septiembre de 2024 siendo las 10:00 am se inició la Subasta Inversa electrónica en el sistema SECOP II, y la misma tuvo fin el 11 de septiembre a las 10.10 am, en ella se registraron 4 lances, de conformidad con el resultado de la subasta arrojado en la plataforma SECOP II, de la siguiente manera:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
BGH Tech Partner		1
BIM LATINOAMERICA S.A.S.		1
COMERCIALIZADORA SERLE.COM		1
Electrocom S.A.S.		1

Que como resultado del evento de subasta Inversa Electrónica, el mejor lance registrado fue el realizado por el proponente BGH TECH PARTNER por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($69.065.284,60), ofreciendo a la Entidad un descuento del 17.33%

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	BGH Tech Partner	69.065.284 ,60 COP	69.065.28 4,60 COP	17.33%	1
2	Electrocom S.A.S.	70.481.974 ,60 COP	70.481.97 4,60 COP	15.64%	1
3	BIM LATINOAMERICA S.A.S.	71.920.384 ,00 COP	71.920.38 4,00 COP	13.92%	1
4	COMERCIALIZADORA SERLE.COM	73.388.149 ,60 COP	73.388.14 9,60 COP	12.16%	1

Que en desarrollo del Proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica SASI-ICC-193-2024, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en razón a lo expuesto anteriormente, el Comité Verificador y Evaluador designado recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SASI-ICC-193-2024 a la empresa BGH COLOMBIA SAS, identificada con NIT. 900.322.971-3, representada legalmente por FABIAN JOSÉ DE LEÓN CÉSPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.853.388, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, numeral 6 del Anexo Complementario del pliego de condiciones definitivo. La adjudicación se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP número 25724 del 18 de julio de 2024, efectuando la corrección aritmética originada por la fracción decimal del valor ofrecido, ya que este es superior a cero punto cinco (0.5), lo que implica que dicho valor se aproximará por exceso al número entero siguiente, es decir, a SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69.065.285).

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - ADJUDICACIÓN: Adjudicar la Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica SASI-ICC-193-2024, cuyo objeto consiste en: *"Adquisición de la renovación anual del licenciamiento de Office 365 de Microsoft para el Instituto Caro y Cuervo"* a la empresa **BGH COLOMBIA SAS** identificada con NIT. 900.322.971-3, representada legalmente por FABIAN JOSÉ DE LEÓN CÉSPEDES identificado con la cédula de ciudadanía número 8.853.388, por la suma **SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($69.065.285)** incluidos el IVA y demás tributos, gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, de conformidad con los valores ofertados por el proveedor seleccionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: - SUSCRIPCIÓN: El contrato correspondiente se perfeccionará por parte del proveedor seleccionado dentro del término establecido en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al grupo de Gestión contractual de la entidad, la elaboración del contrato con la empresa BGH COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.322.971-3.

ARTÍCULO CUARTO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25724 del 18 de julio de 2024, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO – NOTIFICACIONES: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: – RECURSOS: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Instituto Caro y Cuervo, como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 SEP. 2024

CARMEN ELISA ACOSTA PEÑALOZA

Proyectó: Lina Fernanda Rocha – Abogada Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó y aprobó: Héctor Cadavid Villa, subdirector administrativo y financiero